



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 127816/
STP16783-2022
CUI: 11001020400020220246700
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy once (11) de enero de 2023, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia de la Magistrada Ponente **MYRIAM ÁVILA ROLDÁN**, mediante fallo del 07 de diciembre de 2022, resolvió; **NEGAR** la acción de tutela promovida por el apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS [en adelante COPSERVIR LTDA.], contra el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá y la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de esa ciudad.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso de extinción de dominio identificado con el radicado N°11001312000120140005101, en especial a ARQUÍMIDEZ MONTOYA MENDIVELSO (Curador Ad Litem), DROGRAS LA REBAJAPRINCIPAL S.A. ENLIQUIDACIÓN (Afectadas sucursales Bogotá, Cali, Neiva, Bucaramanga, Barranquilla y Pereira), DISTRIBUIDORA DE DROGAS EL CÓNDOR LIMITADA (Afectada), GERARDO LÓPEZ PEÑARANDA (Apoderado de Drogas la Rebaja Pereira, Barranquilla, Bucaramanga, Neiva Bogotá y CALI S.A. en liquidación y Distribuidora de Drogas EL CONDOR), LUZ MERY MONTERO (Apoderada suplente de Gerardo López Peñaranda), HUMBERTO RODRÍGUEZ MONDRAGÓN, JAIME RODRÍGUEZ MONDRAGÓN, MARIELA MONDRAGÓN DE RODRÍGUEZ, ALEXANDRA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN, HAYDEE RODRÍGUEZ (Viuda de Muñoz), SORAYA MUÑOZ RODRÍGUEZ, y AMPARO RODRÍGUEZ DE GIL (Asociados), a AMPARO RODRÍGUEZ DE GIL Y CIA S. EN C. (Afectada), SOCIEDAD DE VALORES MOBILIARIOS DE OCCIDENTE S.A. (Afectada), JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ SOLANO (apoderado de Mondragón de Rodríguez, Rodríguez Mondragón, Soraya Muñoz, Haydee Rodríguez, Rodríguez del Gil, Amparo Rodríguez Gil y CIA S. en C. y Valores Mobiliarios de Occidente S.A.); EDUARDO MOGOLLÓN RUEDA (apoderado General de Coopsevir Ltda), ASOCIADOS COOPSERVIR y CARLOSEDUARDO MARTÍNEZ BARRIOS (apoderado asociados Coopsevir Ltda). En el mismo sentido, a HERNÁNDO JOSÉ MENDOZA (Gerente Sociedad Valores Mobiliarios de Occidente S.A.), HERBERT GIOVANNI ÁLVAREZ CRUZ, (Agente liquidador de la Valores Mobiliarios de Occidente S.A.), COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE DISTRIBUIDORA DE DROGAS COOPSERVIR LTDA (Afectadas, sedes barranquilla – Atlántico, Bogotá D.C., Bucaramanga – Santander, Cali – Valle del Cauca), ANDRÉS HERNÁNDEZ BOHMER, GLORIA XIMERA ARELLANO CALDERÓN (apoderada de Hernández Bohmer), SOCIEDAD DE INVERSIONES ARA LTDA (Afectada), ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ (Agente liquidadora Sociedad de Inversiones ARA LTDA en liquidación), JOSÉ ANTONIO YURY GRAS



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

GLEVES(Subadministrador Coopservir Ltda sede Bucaramanga), LUIS ENRIQUE QUIJANO HERNÁNDEZ (Apoderado de Soraya Muñoz Rodríguez), VILMA EMMA BLANCO ESTUPIÑÁN, FAMILIA BLANCO ESTUPIÑÁN y BLANCO BARRERO(Afectados).Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (02) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II